



Manifiesto para la creación de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias en España

Todos los seres humanos tienen derecho a la salud. Los Gobiernos tienen la obligación de poner todos los medios necesarios para prevenir las enfermedades y los accidentes.

En las situaciones en que se producen de forma urgente e imprevista accidentes, ataques terroristas, catástrofes originadas por la naturaleza o enfermedades agudas y críticas (infarto agudo de miocardio, traumatismos, abdomen agudo, traumatismos craneoencefálicos, parada cardiorrespiratoria, etc.), la Administración, los Gobiernos, tienen la obligación de poner los medios técnicos, humanos y organizativos para solucionarlos de forma rápida, eficaz y satisfactoria.

En estas situaciones de urgencia y emergencia, la primera asistencia sanitaria realizada puede determinar de manera importante la evolución y el pronóstico del enfermo o accidentado.

Los Gobiernos tienen la obligación de establecer los recursos materiales idóneos, vehículos especiales (ambulancias, helicópteros, aviones sanitarios, etc.), personal sanitario con formación específica, sistemas de organización, procedimientos de coordinación y promulgar la legislación necesaria para atender y solucionar las demandas crecientes de asistencia urgente y emergente.

En el siglo XXI, recién comenzado, los ciudadanos solicitan, y en algunos países exigen, que estos sucesos urgentes que ponen en riesgo su vida, o un órgano vital para la misma, sean resueltos de forma inmediata (rápida), eficaz, casi infalible (resolutiva), con calidad (profesional) y satisfactoria.

La demanda social de asistencia médica urgente y emergente aumenta entre un 3% a un 7%, dependiendo de los países, cada año. En España durante el año 2002, 394 ciudadanos de cada 1000 solicitaron esta asistencia en los hospitales y 535 la utilizaron con el sistema pre-hospitalario. En total 929 de cada 1.000 habitantes utilizaron el sistema sanitario para las urgencias y emergencias.

Para garantizar la calidad asistencial que exigen los ciudadanos y a la cual tienen derecho, es fundamental

que el personal sanitario que realiza la asistencia urgente tenga la formación específica necesaria.

Es necesario definir los contenidos teóricos, habilidades manuales, actitud y dominio de las situaciones que deberían constituir el Cuerpo Doctrinal de la Medicina de Urgencias y Emergencias. Esta formación tiene que estar basada en el Acuerdo Internacional sobre el core currículum, que claramente define estas situaciones y otras, para asegurar que el desarrollo en todos los campos de la Especialidad se van a seguir adecuadamente. Los criterios de acreditación serán fijados por las unidades docentes, Hospitales Universitarios y Academias donde se impartirían estos conocimientos, los estándares de equipamientos, los indicadores de calidad, sistemas de organización y coordinación, legislación necesaria, etc.

Como en otros muchos países, en España la formación específica del médico de Urgencias y Emergencias se debería realizar en una Unidad Docente u Hospital Universitario, acreditado por el Gobierno, de médicos internos residentes tutelados por profesores, especialistas en la Medicina de Urgencias y Emergencias, durante un número determinado de años (5 años).

Los ciudadanos tienen derecho a que les asistan Especialistas y los Gobiernos la obligación de garantizar ante los ciudadanos los conocimientos y la formación de los especialistas.

Hay países que tienen diferentes sistemas para acceder a la Especialidad, como la superespecialización, la capacitación, la certificación partiendo de otra Especialidad previa y primaria, como puede ser Anestesia y Reanimación, Traumatología, Cirugía, Medicina Interna, etc. Es una manera respetable de resolver el problema de la formación específica, aunque propugnamos que en el futuro los sistemas sean homogéneos y universales como sucede en otras especialidades médicas.

Para España es fundamental e imprescindible la creación de la Especialidad de Urgencias y Emergencias como especialidad primaria. No es un área del conocimiento médico basada en un órgano o sistema. Es un área transversal, requiere unos pocos conocimientos de

muchas especialidades. La definiríamos como el conjunto de conocimientos teóricos, habilidades manuales y actitudes peculiares añadidos en profundidad y/o extensión, a los recibidos en el periodo de formación universitaria y académica.

Los sistemas de autoformación o formación por medio de cursos, seminarios, máster, etc. no son el método adecuado; son útiles para la formación continuada y el reciclaje. Sería un acto de gran irresponsabilidad de la Administración o los Gobiernos dejar la formación de un cardiólogo, un neurocirujano, un cirujano cardíaco, un traumatólogo, o un especialista en Emergencias a su criterio, única y exclusivamente. En las sociedades mo-

dernas y evolucionadas, los Gobiernos, las Administraciones son el garante ante el ciudadano de los servicios públicos y más si cabe en el caso de la sanidad.

Sitges, a 17 de septiembre de 2003.

L. Jiménez Murillo

Presidente de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES)

H. Deloos

Presidente de la European Society of Emergency Medicine (EUSEM)

Joseph P. Wood

Presidente de la American Academy of Emergency Medicine (AAEM)